

000268

NRO. IDENTIFICACION: 001693

R.U.C.

Pedido: 000256

Concepto: SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS Y BIOCONTAMINADOS (Conv.Nro-3)

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.00	SERVICIO	SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS Y BIOCONTAMINADOS		
			TOTAL	

Atentamente:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARI
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSC

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARI
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSC
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Larroy

Mg. Juan B. Casafra Escob
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIEN



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE TERMINOS DE REFERENCIA

Señores

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**

Presente.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado los
Términos de Referencia y demás documentos, conociendo todos los alcances y las condiciones
detalladas en dichos documentos, el proveedor que suscribe ofrece el servicio de
.....,
cumpliendo con los requerimientos mínimos solicitados en el alcance del servicio de los Términos de
Referencia.

Denominación o Razón Social:			Numero de RUC:		
Persona de contacto:			E-mail:		
Teléfono Fijo:		Celular:		Otros:	
NOTA: La omisión de alguno de los datos solicitados considera no válida la cotización.					

Cusco, de del 2026.

.....
Representante legal

ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

Yo,.....

Identificado (a) con D.N.I. N°, y domicilio actual en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios, o directivos de la UNADQTC.

NO	SI
----	----

En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

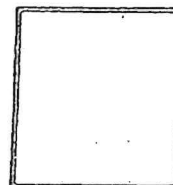
Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del 20.....

.....

(Firma)

DNI:



Huella digital
(índice derecho)

ANEXO 8

DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCION EN EL ESTADO

Yo,

.....
identificado con DNI N° con dirección
domiciliaria: en el
Distrito: Provincia: Departamento:

DECLARO BAJO JURAMENTO:

(NO) (SI) Tener conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, (*con excepción de uno más por función docente, de acuerdo a lo señalado en el numeral 13.2 de la norma técnica).

(NO) (SI) Percibir otra remuneración a cargo del Estado

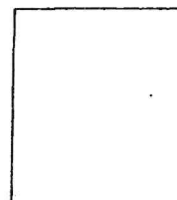
En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

Nombre de la Institución por la que percibe remuneración a cargo del Estado:	
Cargo que ocupa:	
Condición Laboral:	
Horario Laboral:	
Dirección de la institución:	

(NO) (SI) Tener incompatibilidad de distancia y con el horario de trabajo de dicho vínculo laboral.

Dado en la ciudad de a los días del mes de del 20.....

.....
Firma
DNI



Huella

*Art. 40° de la Constitución Política del Perú y artículo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público.
La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la , a fin de
corroborar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.

FORMATO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTO EN CUENTA (CCI)

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Fecha:.....

Señores:

UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISEP TITO

Asunto: Autorización de Abono directo en
cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- Empresa (o nombre):.....
- RUC:
- Entidad Bancaria:
- Número de Cuenta:
- Código CCI:
- Cuenta de Detracción N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido apertura en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mí representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente; quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES

Yo,.....identificado/a con DNI N°
....., declaro bajo juramento:

- a) Cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N° 31564 y artículo 16 de su Reglamento, esto es:
 - Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
 - No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- b) Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N° 31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.
- c) No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31564.

Suscribo la presente declaración jurada manifestando que la información presentada se sujeta al principio de presunción de veracidad del numeral 1.7 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Si lo declarado no se ajusta a lo anteriormente mencionado, me sujeto a lo establecido en el artículo 438 del Código Penal y las demás responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan, conforme al marco legal vigente.

Cusco.....de.....de 20....

Firma
N° DNI:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS Y BIOCONTAMINADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO.

Unidad Orgánica	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
Meta presupuestaria	0020-2026
Actividad del POI	C0179 GESTIÓN ADMINISTRATIVA SERVICIOS GENERALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO - CUSCO
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS Y BIOCONTAMINADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO

1. Finalidad Pública

La contratación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos peligrosos y biocontaminados tiene por finalidad garantizar el adecuado manejo y disposición de los residuos generados por la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, en cumplimiento de la normativa ambiental y sanitaria vigente, contribuyendo a la protección de la salud de la comunidad universitaria, la prevención de riesgos ocupacionales y la mitigación de impactos ambientales.

Asimismo, la contratación permitirá implementar las disposiciones establecidas en el Plan de Manejo de Residuos Sólidos de la entidad aprobado mediante Resolución Presidencial N.° 333-2026-UNADQTC/PCO, garantizando que el manejo de residuos peligrosos y biocontaminados sea realizado mediante una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) debidamente autorizada por la autoridad competente.

2. Antecedentes

- 2.1. Mediante Resolución Presidencial N.° 333-2026-UNADQTC/PCO de fecha 11 de mayo de 2026, se resuelve aprobar el "Plan de Manejo de Residuos Sólidos de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco – Versión 1.0", disponiéndose asimismo la implementación y supervisión del referido instrumento a cargo de la Presidencia del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a los objetivos y alcances establecidos en dicho documento.
- 2.2. En fecha 11 de mayo de 2026, mediante Carta N.° 039-2026-UNADQTC-PCO/CSST, el presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo solicita la implementación de la referida Resolución Presidencial, disponiendo que la Unidad de Servicios Generales realice las acciones vinculadas al manejo de residuos sólidos, priorizando la contratación de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) para la disposición de residuos peligrosos y biocontaminados generados por la entidad.
- 2.3. Asimismo, mediante Memorandum N.° 751-2026-UNADQTC/PCO-DGA de fecha 12 de mayo de 2026, la Dirección General de Administración solicita a la Unidad de Servicios Generales efectuar las acciones correspondientes en atención al requerimiento formulado por la Presidencia del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 2.4. En atención a lo dispuesto, esta Unidad viene adoptando las acciones administrativas necesarias orientadas al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Plan de Manejo de Residuos Sólidos recientemente aprobado, instrumento cuya implementación incorpora nuevas obligaciones operativas y técnicas para esta dependencia, en el marco de las competencias asignadas mediante los documentos antes señalados.

3. Objetivo de la Contratación

3.1. **Objetivo General:** Contratar el servicio especializado de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos peligrosos y biocontaminados generados por la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, mediante una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) autorizada, garantizando un manejo integral, seguro y conforme a la normativa ambiental y sanitaria vigente.

3.2. **Objetivo Específico:**

- 3.2.1. Garantizar la adecuada recolección de residuos sólidos peligrosos y biocontaminados generados en las instalaciones de la Universidad.
- 3.2.2. Ejecutar el transporte de residuos mediante unidades autorizadas y acondicionadas para el manejo de residuos peligrosos, conforme a la normativa aplicable.
- 3.2.3. Realizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y biocontaminados en infraestructuras autorizadas por la autoridad competente.
- 3.2.4. Prevenir riesgos sanitarios, ocupacionales y ambientales derivados del inadecuado manejo de residuos peligrosos.
- 3.2.5. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Plan de Manejo de Residuos Sólidos aprobado por la entidad y la normativa vigente en materia de gestión integral de residuos sólidos.
- 3.2.6. Contar con la documentación y manifiestos que acrediten la correcta disposición final de los residuos generados por la Universidad.

4. Alcances y descripción del Servicio





El presente servicio comprende la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos peligrosos y biocontaminados generados en las instalaciones de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, conforme a la normativa ambiental y sanitaria vigente aplicable. La prestación del servicio deberá ser ejecutada por una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) debidamente autorizada por la autoridad competente, incluyendo todas las actividades, recursos, equipos, insumos, personal y documentación necesaria para la correcta ejecución del servicio.

Actividades a Realizar en el Servicio.

Las actividades del servicio cuentan con:

- Recolección de residuos peligrosos
- Transporte de residuos peligrosos
- Disposición final de residuos peligrosos.

4.1. Tipos de Residuos Peligrosos

4.1.1. Residuos Biomédicos y Especiales

Realizar la recolección, transporte y disposición final de los residuos biocontaminados y especiales generados por las actividades del servicio de salud en fechas:

N° de servicio	FECHA	LUGAR	HORARIO
01	01/08/2026	Versalles sector 1 del lote 24 del distrito de San Jerónimo de la provincia y departamento del Cusco.	DE 8 A.M A 4 PM
02	01/10/2026		
03	01/11/2026		
04	15/12/2026		

Los residuos sólidos biocontaminados y especiales se encontrarán debidamente clasificados por categorías:

- Biocontaminados (bolsas rojas)
- Punzo cortantes (recipientes rojos rígidos sellados)
- Residuos especiales-farmacéuticos (bolsas amarillas)
- Los residuos sólidos biocontaminados y especiales tendrán un peso entre 01 A 10 KG por mes.

4.1.2. Residuos Sólidos Peligrosos

Realizar la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos peligrosos generados por los talleres y laboratorios de la UNADQTC en fechas:

N° de servicio	FECHA	LUGAR	HORARIO
01	01/08/2026	Versalles sector 1 del lote 24 del distrito de San Jerónimo de la provincia y departamento del Cusco.	DE 8 A.M A 4 PM
02	01/10/2026		
03	01/11/2026		
04	15/12/2026	Marquez N°185 distrito y provincia de Cusco.	

- Los residuos sólidos peligrosos se encontrarán debidamente clasificados en contenedores y bolsas de color rojo.
- Los residuos sólidos peligrosos tendrán un peso entre 01 A 10 KG por mes.

4.1.3. Residuos Líquidos Peligrosos

Realizar la recolección, transporte y disposición final de los residuos líquidos peligrosos generados por los talleres de la UNADQTC en fechas:

N° de servicio	FECHA	LUGAR	HORARIO
01	01/08/2026	Versalles sector 1 del lote 24 del distrito de San Jerónimo de la provincia y departamento del Cusco.	DE 8 A.M A 4 PM
02	01/10/2026		
03	01/11/2026		
04	15/12/2026	Marquez N°185 distrito y provincia de Cusco.	





- Los residuos líquidos peligrosos se encontrarán en contenedores debidamente rotulado, identificando su peligrosidad a la salud, medio ambiente, inflamabilidad y reacción con otros productos.
- Los residuos sólidos líquidos peligrosos tendrán un peso entre 01 A 05 GL por mes.

4.2. Procedimiento:

- Los residuos peligrosos para disponer están clasificados de acuerdo a su peligrosidad dentro de almacenes temporales ubicados en los locales de la Sede Cusco, locales de Marquez y Versalles 1,2 y 3 de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.
- El contratista en coordinación con el encargado de la Unidad de Servicios Generales de la UNADQTC, realizara las coordinaciones para el recojo de los residuos sólidos y líquidos peligrosos.
- El contratista en coordinación con el responsable de Dirección de Bienestar Universitario de la UNADQTC, realizaran las coordinaciones para el recojo de los residuos sólidos biocontaminados y especiales.
- El contratista realizara el peso de los residuos peligrosos con su balanza propia.
- Suscribir las guías de remisión de lo que se está transportando.
- Se realiza la suscripción del manifiesto:
Deberá suscribir un manifiesto de Residuos según el formulario descrito en D.S. 014-2017 MINAM en tres copias originales y debe cumplir con lo establecido en el Artículo 57° (reglamento de la ley general de residuos sólidos).
- Se deberá de emitir Certificado de tratamiento y/o disposición final de residuos peligrosos.
- Se deberá emitir un certificado a nombre de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco que acredite el tratamiento y/o disposición final de los residuos sólidos y líquidos peligrosos, con la cantidad exacta de lo que se va a disponer o tratar expresada en Kg y Gl.

Plan de trabajo

El contratista deberá presentar, previo al inicio de la prestación del servicio, un Plan de Contingencias para la ejecución de las actividades de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos peligrosos y biocontaminados, el cual deberá encontrarse debidamente suscrito por el profesional responsable y alineado a la normativa ambiental, sanitaria y de seguridad vigente. El Plan de Contingencias deberá contemplar como mínimo:

- Identificación de riesgos asociados a las actividades de manipulación, carga, transporte y disposición final de residuos peligrosos y biocontaminados.
- Procedimientos de actuación inmediata frente a derrames, fugas, accidentes de tránsito, incendios, contaminación ambiental, exposición accidental del personal y otras emergencias relacionadas con el servicio.
- Medidas de contención, mitigación y control de daños ambientales y sanitarios.
- Relación de equipos, materiales y kits de emergencia para atención de contingencias.
- Protocolos de comunicación y notificación inmediata a la entidad y autoridades competentes de corresponder.
- Procedimientos de evacuación y atención del personal involucrado en caso de incidentes.
- Designación del personal responsable de la atención de emergencias y contingencias.
- Medidas de seguridad y salud ocupacional aplicables durante toda la ejecución del servicio.

El contratista será plenamente responsable de la aplicación y cumplimiento del Plan de Contingencias durante la ejecución contractual, debiendo adoptar las acciones inmediatas necesarias para salvaguardar la salud de las personas, el medio ambiente y los bienes de la entidad ante cualquier eventualidad derivada de la prestación del servicio.

4.3. Recursos a ser provistos por el proveedor

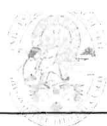
El proveedor deberá suministrar todos los recursos necesarios para la adecuada ejecución del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos peligrosos y biocontaminados, sin generar costos adicionales para la entidad. Como mínimo, el proveedor deberá contar con los siguientes recursos:

a) Recursos humanos:

- Personal técnico y operativo debidamente capacitado para el manejo de residuos sólidos peligrosos y biocontaminados.
- Personal que cuente con implementos de seguridad y equipos de protección personal (EPP) adecuados para la ejecución del servicio.
- Supervisor o responsable de coordinación del servicio.

b) Vehículos y equipos:





- Unidades vehiculares autorizadas y acondicionadas para el transporte de residuos sólidos peligrosos y biocontaminados, conforme a la normativa vigente.
- Equipos y herramientas necesarias para la manipulación, carga, traslado y descarga segura de los residuos.
- Contenedores, recipientes u otros implementos necesarios para garantizar el adecuado manejo de los residuos durante el servicio, de corresponder.

c) Equipos de protección personal (EPP)

El proveedor deberá dotar a su personal, como mínimo, de:

- Guantes de seguridad.
- Mascarillas y/o respiradores.
- Lentes de protección.
- Uniforme de trabajo.
- Botas de seguridad.
- Chaleco reflectivo.
- Otros implementos de seguridad requeridos según el nivel de riesgo de la actividad.

d) Otros:

- Materiales e insumos necesarios para atender contingencias durante la prestación del servicio.
- Medios de comunicación y coordinación permanente con la entidad.
- Todo recurso adicional necesario para garantizar la correcta ejecución del servicio conforme a la normativa vigente.

El proveedor será responsable de la adecuada gestión, custodia y uso de todos los recursos asignados, así como del cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo vigentes.

4.4. Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias

El servicio deberá ejecutarse en estricto cumplimiento de la normativa vigente aplicable en materia ambiental, sanitaria, seguridad y salud en el trabajo, así como de gestión integral de residuos sólidos, considerando como mínimo las siguientes disposiciones:

- Decreto Legislativo N.° 1278 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N.° 014-2017-MINAM – Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1278 y sus modificatorias.
- Ley N.° 28611 – Ley General del Ambiente.
- Ley N.° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.° 005-2012-TR.
- Norma Técnica de Salud NTS N.° 144-MINSA/2018/DIGESA o la que se encuentre vigente, relacionada con la gestión y manejo de residuos sólidos en establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, en lo que resulte aplicable.

Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado por Decreto Supremo N.° 021-2008-TR y sus modificatorias.

Disposiciones emitidas por el Ministerio del Ambiente (MINAM), Ministerio de Salud (MINSA), DIGESA y demás entidades competentes vinculadas al manejo de residuos sólidos peligrosos y biocontaminados.

Plan de Manejo de Residuos Sólidos de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco aprobado mediante Resolución Presidencial N.° 333-2026-UNADQTC/PCO.

El contratista será responsable de cumplir y mantener actualizada toda la normativa aplicable durante la ejecución del servicio.

4.5. Normas técnicas

El servicio deberá ejecutarse en estricto cumplimiento de la normativa técnica y legal vigente en el Perú, garantizando la calidad de los trabajos, la seguridad estructural, la protección de los usuarios y la adecuada operatividad de la infraestructura intervenida. El proveedor deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes normas:

- Decreto Legislativo N.° 1278 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N.° 014-2017-MINAM – Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1278 y sus modificatorias.
- Ley N.° 28611 – Ley General del Ambiente.
- Ley N.° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.° 005-2012-TR.
- Norma Técnica de Salud NTS N.° 144-MINSA/2018/DIGESA o la que se encuentre vigente, relacionada con la gestión y manejo de residuos sólidos en establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, en lo que resulte aplicable.





- Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado por Decreto Supremo N.° 021-2008-MTC y sus modificatorias.
- Disposiciones emitidas por el Ministerio del Ambiente (MINAM), Ministerio de Salud (MINSA), DIGESA y demás entidades competentes vinculadas al manejo de residuos sólidos peligrosos y biocontaminados.
- Plan de Manejo de Residuos Sólidos de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco aprobado mediante Resolución Presidencial N.° 333-2026-UNADQTC/PCO.

4.6. Seguros

El contratista será responsable de contar y mantener vigente, durante toda la ejecución del servicio, los seguros obligatorios y demás coberturas necesarias que garanticen la protección de su personal, terceros y bienes involucrados en la prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos peligrosos y biocontaminados. Como mínimo, deberá contar con lo siguiente:

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) para todo el personal que participe en la ejecución del servicio, conforme a la normativa vigente.
- Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente de las unidades vehiculares utilizadas para el transporte de residuos.
- Pólizas y/o seguros que cubran daños a terceros, accidentes, contaminación accidental y demás riesgos derivados de las actividades de manipulación y transporte de residuos peligrosos, de corresponder no siendo obligatorio su implementación.
- Las unidades vehiculares deberán contar con revisión técnica vigente y demás requisitos exigidos por la normativa de transporte aplicable, de ser el caso no siendo obligatorio su presentación.

El contratista asumirá plena responsabilidad por cualquier accidente, daño, perjuicio o contingencia que pudiera ocasionarse durante la ejecución del servicio, eximiendo de responsabilidad a la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.

4.7. Prestaciones accesorias a la prestación principal

Constituyen prestaciones accesorias a la prestación principal del servicio aquellas actividades complementarias necesarias para garantizar la adecuada ejecución del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos peligrosos y biocontaminados. El contratista deberá considerar como prestaciones accesorias, sin generar costos adicionales para la entidad, las siguientes:

- Emisión y entrega de manifiestos, certificados de transporte y certificados de disposición final de residuos sólidos peligrosos y biocontaminados.
- Elaboración y presentación de reportes e informes relacionados con la atención del servicio, cuando sean requeridos por la entidad.
- Suministro de equipos, herramientas e implementos necesarios para la manipulación segura de los residuos durante la ejecución del servicio.
- Atención de contingencias o emergencias que pudieran suscitarse durante las actividades de recolección, transporte o disposición final.
- Capacitación y orientación básica al personal de la entidad respecto a las condiciones adecuadas para la entrega y manejo de residuos, de corresponder.
- Coordinación permanente con la Unidad de Servicios Generales o área usuaria designada para la programación y ejecución del servicio.
- Cumplimiento de todas las medidas de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental vinculadas a la prestación del servicio.

Todas las prestaciones accesorias deberán encontrarse incluidas dentro de la propuesta económica del contratista y serán consideradas parte integrante de la prestación principal.

5. Requisitos del proveedor y/o personal

5.1. Del proveedor

El proveedor deberá ser persona natural o jurídica, con capacidad para contratar con el Estado, debidamente inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), y cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido.
- No encontrarse impedido, suspendido o inhabilitado para contratar con el Estado.
- Registro como Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) en MINAM, en el ámbito de manejar residuos peligrosos.
- Copia simple del contrato con la empresa que administra el relleno seguridad o relleno sanitario mixto donde se realizará la disposición final de los residuos sólidos, a ser presentados antes del inicio de la prestación.
- No tener impedimentos para contratar con el estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Proveedor dedicado al objeto de la contratación.





5.2. Experiencia del postor en la especialidad

Requisitos:

El postor deberá acreditar experiencia en la ejecución como mínimo de UN (01) servicios iguales o similares al objeto de la contratación, referidos a actividades de recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de residuos sólidos peligrosos y/o biocontaminados, efectuados para entidades públicas y/o privadas.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará mediante: Contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad; o Comprobantes de pago cancelados; o Cualquier otra documentación que demuestre fehacientemente la ejecución del servicio.

Se considerarán servicios similares los siguientes: Recolección y transporte de residuos sólidos peligrosos, disposición final de residuos peligrosos, manejo integral de residuos sólidos peligrosos y/o biocontaminados, servicios de gestión y manejo de residuos hospitalarios o biocontaminados o Transporte y tratamiento de residuos peligrosos.

El postor deberá contar con autorización vigente como Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) emitida por la autoridad competente para realizar actividades de recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos. Asimismo, deberá acreditar experiencia suficiente que garantice la correcta ejecución del servicio, conforme a la normativa ambiental y sanitaria vigente.

6. Garantías

El contratista garantiza la disposición final de los residuos peligrosos mediante un certificado de tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos recolectados según cronograma a nombre de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.

El contratista será responsable por la calidad y correcta ejecución del servicio, así como por cualquier daño, perjuicio o contingencia derivada de las actividades de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos peligrosos y biocontaminados durante la ejecución contractual.

7. Lugar - Plazo de Ejecución

Lugar: La prestación del servicio se llevará a cabo en los locales de la Sede Cusco, local de Marquez ubicado en Marquez N°185 en el distrito y provincia de Cusco y los locales de Versailles 1,2 y 3 sector 1 del lote 24 del distrito de San Jerónimo de la provincia del Cusco, de acuerdo al cronograma descrito en el numeral 4.1.

Plazo: El plazo de la prestación del servicio será según los días indicados en el cronograma descrito en el numeral 4.1 del presente termino de referencia.

8. Conformidad

Entrega de certificado de tratamiento y/o disposición final de residuos peligrosos

El certificado de tratamiento y/o disposición final de residuos peligrosos, será entregado a la unidad de Servicios Generales de la UNADQTC según el cronograma de recolección de residuos peligrosos. La entrega del certificado en físico se hará después de los 04 días hábiles de haber realizado la recolección de los residuos peligrosos de las instalaciones de la UNADQTC mediante carta por mesa de partes de la UNADQTC.

Conformidad

La conformidad del servicio será emitida por la Unidad de Servicios Generales previa entrega del certificado de tratamiento y/o disposición final de residuos peligrosos por parte de la contratista y **visto bueno de la Dirección de Bienestar Universitario y Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad de Recursos Humanos.**

9. Forma y Condiciones de Pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación a favor del contratista en pagos de acuerdo al cronograma del numeral 4.1 dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva, en concordancia al artículo 87 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, siempre que se verifique las condiciones establecidas en los términos de referencia y propuesta técnica que forman parte del contrato, bajo responsabilidad del funcionario competente.

10. Confidencialidad

El proveedor se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información a la que tenga acceso como consecuencia de la ejecución del servicio, ya sea de carácter técnico, administrativo, académico o cualquier otra relacionada con la Entidad. En ese sentido, el proveedor no podrá divulgar, reproducir, utilizar o comunicar a terceros, total o parcialmente, la información obtenida durante la prestación del servicio, sin autorización previa y por escrito de la Entidad. Esta obligación comprende, entre otros:

Información sobre infraestructura, instalaciones y ambientes académicos.

2. Documentación técnica, reportes e informes generados durante el servicio.





3. Información interna de la Entidad y de sus usuarios.

El proveedor deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar que su personal cumpla con las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente documento. La obligación de confidencialidad se mantendrá vigente durante la ejecución del servicio y con posterioridad a su culminación. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a las acciones administrativas, civiles y/o penales correspondientes.

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{monto}) / (F \times \text{plazo en días})$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías en general y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - Para bienes, servicios y consultorías en general: $F = 0.25$.
 - Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

12. Otras Penalidades

Sin perjuicio de la penalidad por mora establecida en la normativa de contrataciones del Estado, la entidad podrá aplicar las siguientes penalidades por incumplimientos durante la ejecución del servicio:

N.º	Supuesto de incumplimiento	Penalidad
1	No realizar la recolección de residuos en la fecha y horario programado sin justificación sustentada.	5% de la UIT por cada incumplimiento.
2	Realizar el transporte de residuos con unidades no autorizadas, sin señalización o sin las condiciones técnicas exigidas.	10% de la UIT por cada ocurrencia.
3	No presentar manifiestos, certificados de transporte o certificados de disposición final dentro del plazo establecido por la entidad.	3% de la UIT por cada incumplimiento.
4	Ejecutar el servicio con personal que no cuente con equipos de protección personal (EPP).	5% de la UIT por cada ocurrencia.
5	Incumplir las medidas de seguridad, salud ocupacional o protección ambiental durante la ejecución del servicio.	10% de la UIT por cada ocurrencia.
6	No contar con autorizaciones, permisos, seguros o documentación vigente durante la ejecución contractual.	10% de la UIT por cada ocurrencia.
7	Abandono injustificado del servicio o paralización de las actividades programadas.	10% de la UIT por cada ocurrencia, sin perjuicio de las acciones correspondientes.
8	No atender contingencias o emergencias derivadas de la prestación del servicio.	10% de la UIT por cada ocurrencia.

El monto acumulado de las penalidades no podrá exceder el **diez por ciento (10%) del monto del contrato**, conforme a la normativa de contrataciones del Estado.

13. Clausula Anticorrupción y antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se



extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

14. Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **conciliación**, según el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

15. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas "Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple". Siendo el procedimiento que seguir lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

16. Gestión de riesgo

El Contratista y la Entidad, toman conocimiento aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Universidad Nacional de Arte
Diego Quispe Tito del Cusco
Servicios
Generales
Mg. Ing. Cesar Augusto Rivera Giraldez
Jefe de la Unidad de Servicios Generales

Jefe de la Unidad de Servicios Generales

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas